



24 de febrero de 2021

Lcdo. Javier Gómez Cruz Secretario Cámara de Representantes de Puerto Rico

Sr. Yamil Rivera Vélez Secretario Senado de Puerto Rico

RE: Informe Anual Sobre la Implementación del Sistema de Vídeo Juego Electrónico para el Año 2020

Estimados Secretarios:

La Administración de la Industria y el Deporte Hípico, en lo sucesivo "Negociado del Deporte Hípico", fue creada en virtud de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como la "Ley de la Industria y el Deporte Hípico de Puerto Rico". Mediante la promulgación de la Ley Núm. 81-2019, conocida como la "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, en adelante "Comisión", tiene jurisdicción sobre todos los asuntos relacionados con el Negociado del Deporte Hípico.

El Director Ejecutivo de la Comisión, es el funcionario ejecutivo a cargo de toda la actividad hípica; este, tiene el poder y la facultad de hacer cumplir las leyes y reglamentos del Negociado del Deporte Hípico. La misión principal de la Comisión, a través del Negociado del Deporte Hípico, es la supervisión, fiscalización y fortalecimiento de la actividad hípica en Puerto Rico. En la actualidad, todos nuestros esfuerzos van dirigidos al fortalecimiento de tan importante industria, protegiendo la inversión de todos los componentes que forman parte de ésta, para brindar un espectáculo de calidad que asegure la pureza de los procesos y a su vez pueda atraer nuevos fanáticos hípicos.

La Ley Núm. 83, supra, en su Artículo 20(1) (e) establece:

El Director Ejecutivo, a partir del 1 de febrero de 2006 y posteriormente le rendirá a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe anual sobre la implantación del Sistema de Vídeo Juego Electrónico.

EDIFICIO OCHOA, PISO 5, STE, 501, SAN JUAN, 00901 I PO BOX 9023960 SAN JUAN, PR 00902









Por otro lado, el Reglamento Hípico Sobre Sistema de Video Juego Electrónico, Reg. Núm. 8859 de 28 de noviembre de 2016, en la Sección 2.2 (6) establece que el Director Ejecutivo debe:

Someter un informe anual a la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año anterior, con copia a la Junta, comenzando el 1ro, de febrero del año siguiente a la implementación del SVJ y sucesivamente cada año al primero de febrero, con relación al establecimiento y la operación del SVJ, el cual contendrá, para cada operador:

- i. el ingreso neto anual generado por la empresa operadora licenciada,
- ii. el proveedor para cada agencia hípica,
- iii. el total de cantidades jugadas,
- iv. el total de cantidades pagadas,
- v. el número de terminales en operación,
- vi. número de terminales desconectados o removidos del SVJ y las causas para dicha desconexión o remoción.
- vii. el porcentaje de pago y la distribución de la Cuenta de Depósito de Ingreso Neto.

Como parte del proceso para la preparación del mencionado informe, la Comisión utiliza la información presentada por la Empresa Operadora Licenciada, Camarero Race Track, Corp. (CRT), sobre la actividad anual del Sistema de Video Juego Electrónico (SVJE). La información presentada por CRT se analiza y se compara con la información que tiene la Comisión. A finales del mes de enero de 2021, la Comisión no había recibido la información certificada relacionada al mes de diciembre del año 2020. Por tal razón, le solicitamos muy respetuosamente un término adicional a esta Honorable Asamblea Legislativa para presentar el presente informe.

En cumplimiento con las mencionadas disposiciones, hemos preparado un documento, el cual se aneja con el presente informe, que recoge la información requerida sobre el SVJE. Este documento es el siguiente:

- I. Informe Anual Año 2020 sobre SVJE (Anejo I):
 - a. Agencias Activas con SVJE;
 - b. Terminales Instalados (en operación);
 - c. Dinero Jugado por el Apostador;
 - d. Dinero Pagado al Apostador;
 - e. Entrada de Apuestas en el SVJE;
 - f. Pagos de Apuestas en el SVJE;
 - g. Por ciento de Repago;
 - h. Ganancia/Pérdida;
 - i. Comisión Agentes Hípicos;

EDIFICIO OCHOA, PISO 5, STE. 501, SAN JUAN, 00901 | PO BOX 9023960 SAN JUAN, PR 00902





- i. Gasto Administrativo;
- k. Distribución de 15% para Premios de Carrera (Dueños);
- 1. Ingreso Neto SVJE

El ingreso neto del SVJE, luego de descontada la comisión de agente hípico y la partida de premios, son compartidos entre CRT y el Proveedor de Sistema de Video Juegos (Scientific Games Inc.). Este ingreso neto ascendió a un total de \$13,054,812.00, después de los descuentos correspondientes. Los descuentos son los pagos a jugadores, la comisión de los agentes hípicos, distribución a los premios de las carreras (pago a los dueños de caballos) y gastos operacionales de fiscalización del Negociado Hípico. El por ciento pagado a los apostadores fue de un promedio de 92%. (Véase Anejo I).

Los números de terminales aprobados, activos, instalados y desconectados es uno muy dinámico que cambia con mucha regularidad. Las razones de remoción de terminales son por expiración de contratos, cancelación de licencia para operar SVJE y retiro voluntario de licencia de SVJE. Al 31 de diciembre de 2020, se encontraban operando 402 agencias hípicas con SVJE (de las cuales 349 generaron ingresos), sumando un total de 3,096 terminales de SVJE.

Como todos sabemos el año 2020, fue uno atípico. A raíz de la pandemia, hubo varios meses en los cuales no operó el Sistema de Video Juego Electrónico, lo que sin duda reflejo menores ingresos comparados con años anteriores. Por todo lo anterior, sometemos el Informe Anual sobre el Sistema de Video Juego Electrónico, según establecido bajo las leyes del Gobierno de Puerto Rico.

De necesitar alguna información adicional, no duden en contactamos.

Cordialmente,

Orlando A. Rivera Carrión

Director Ejecutivo





INFORMA ANUAL SOBRE SISTEMA DE VIDEO JUEGO ELECTRONICO AÑO 2020

Mes (2020)	Agencias Activas con SVJ	Terminales Instalados (en operacion)		inero Jugado r el Apostador		Dinero Pagado al apostador	*Entra	ia de Apuestas SVJ	*Pag	os de Apuestas def sistema SVJ	Porciento de Repago	Ganancia/Perdida (Dinero en Caja) SVJ	**Comision (Agente Hípicos)	Gasto Administrativo (AIDH)	Distribucion de 15% - para Premios de Carreras (Dueños)	Ingreso Neto SVJ
JAN	391	2892	s	16,783,446.68	Ś	12,955,366.77	s	50,490,300.93	s	46,662,967.35	92%	3,828,079	(1,159,820)	(20,000)	(571,212)	\$2,077,047
FEB	397	2938	Ś	17,422,212.15	- 1	13,448,093.58		52,746,569.57		48,772,665.95	92%	3,973,781	(1,231,034)	(20,000)	(593,067)	\$2,129,680
MAR	393	2958	s	9,283,373.30		7,177,624.56		27,982,312.46		25,876,734.10	92%	2,105,755	(651,091)	(20,000)	(312,863)	\$1,121,801
APR	0	3005	\$	-	\$		\$		\$		0%	9,018	(2,705)	(20,000)	(1,353)	(\$15,040)
MAY	0	3005	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	0%	0	0	(20,000)	0	(\$20,000)
JUN	0	3051	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	0%	0	(787)	(20,000)	0	(\$20,787)
JUL	0	3046	\$	- '	\$	-	\$		\$.	3:	0%	0	(362)	(20,000)	0	(\$20,362)
AUG	0	3087	\$	-	\$	-	\$	·	\$		0%	0	(2,267)	(20,000)	0	(\$22,267)
SEP	294	3047	\$	6,870,610.68	\$	5,154,075.32	\$	22,068,193.98	\$	20,352,541.72	92%	1,726,660	(530,546)	(20,000)	(257,075)	\$919,039
OCT	336	3050	\$	18,651,959.70	\$	14,228,780.66	\$	58,750,282.32	\$	54,327,483.36	92%	4,423,490	(1,347,697)	(20,000)	(660,523)	\$2,395,270
NOV	340	3072	\$	18,493,565.28	\$	14,179,767.48	\$	56,980,698.40	\$	52,667,681.91	92%	4,313,798	(1,307,821)	(20,000)	(644,070)	\$2,341,907
DEC	349	3096	\$	17,118,921.91	\$	13,106,944.59	\$	53,270,556.35	\$	49,259,179.45	92%	4,012,984	(1,225,512)	(20,000)	(598,948)	\$2,168,524
TOTALE	6			104,624,089.70	•	80,250,652.96		322,288,914.01		297,919,253,84		1 S 24,393,565.00	\$ (7,459,642.00)	S (240,000.00)	S (3,639,111.00)	\$13,054,812